

AÑO C, TOMO I  
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.  
MARTES 04 DE JULIO DE 2017  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
150 EJEMPLARES  
04 PÁGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

### ÍNDICE

#### Poder Legislativo del Estado

**Decreto 0663.-** Se Reforma y Adiciona la Ley de Ingresos del Municipio de Xilitla, ejercicio fiscal 2017.

Responsable:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

**PERFECTO AMEZQUITA** No. 101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78280  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
Actual \$ 18.26  
Atrasado \$ 36.52  
Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director

#### STAFF

#### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

#### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

#### Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS

EDITORES O AGENTES

**Juan Manuel Carreras López, G**  
**Director del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de**

## Poder Legislativo del Estado

Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

### DECRETO 0663

### La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

#### Decreta

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este ajuste legal, permite al ayuntamiento propiciar la recaudación por concepto de pago del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y con ello obtener mayores recursos económicos. Ello sin duda se traduce en una mejora a la prestación de esos servicios.

Con esta adición se da anuencia para implementar programa de regularización de pagos a efecto de que los usuarios tengan la oportunidad de ponerse al corriente en éstos, obteniendo mensualmente el capital que permita al municipio cumplir la obligación de proveer el servicio de, agua potable, drenaje, y alcantarillado de mayor calidad, de manera oportuna a la totalidad de sus habitantes y mejorarlo.

El programa que se implementa beneficia exclusivamente a los usuarios del tipo doméstico, que tengan adeudos correspondientes a los años, 2013, 2014, 2015, y 2016, condicionados al pago puntual y oportuno del consumo mensual durante el 2017 por lo que a la falta de este requisito en un mes subsecuente al otorgamiento del beneficio, se generará de forma automática la cancelación de éste, y el municipio estará en posibilidades de gestionar por los medios legales, el cobro de los adeudos que tenga el usuario moroso.

**ÚNICO.** Se **REFORMA** el ahora artículo Sexto Transitorio, que pasa a ser Séptimo Transitorio; y **ADICIONA** el artículo Octavo Transitorio de y a la Ley de Ingresos del Municipio de Xilitla, ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico

Oficial del Estado "Plan de San Luis" como Decreto Legislativo número 517, el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para quedar como sigue

### DECRETO LEGISLATIVO No. 571

**ARTÍCULOS 1º a 58. ...**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO A SEXTO. ...**

**SÉPTIMO.** La autoridad municipal no podrá bajo ningún concepto efectuar cobros no autorizados en la presente Ley.

**OCTAVO.** De conformidad con el artículo 3º del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, y con la finalidad de incentivar la recaudación de derechos por concepto de prestación del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, se implementa el programa de regularización de pagos por concepto de prestación del servicio público de agua, durante los meses de, julio, agosto y septiembre del año 2017, y se condonará el adeudo del pago de los ejercicios fiscales, 2013, 2014, 2015, y 2016, para los contribuyentes que paguen en forma total el correspondiente derecho al ejercicio fiscal 2017. El incentivo será aplicado única y exclusivamente al derecho causado por el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado para uso doméstico.

Dichos usuarios estarán condicionados al pago puntual y oportuno del consumo bimestral durante el presente año, la falta de pago de un mes subsecuente al otorgamiento de la condonación, generará la cancelación del beneficio obtenido, por lo que el municipio estará en posibilidades de gestionar por los medios legales, el cobro de los adeudos que tenga el usuario moroso.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto estará vigente al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** El programa de regularización de pagos por concepto de prestación del servicio público de agua, deberá ser publicado en los medios locales de información del municipio de Xilitla, S.L.P.; y ponerse a la vista de las personas usuarias en las oficinas del organismo correspondiente.

**TERCERO.** Durante el mes de diciembre de 2017 el municipio, a través del departamento de agua potable, deberá efectuar acciones que reconozcan a los usuarios que se encuentren al corriente de sus pagos bimestrales, por haberse conducido con responsabilidad y compromiso ciudadano.

Se excluye del beneficio de referencia a aquellos usuarios que se adhieran al programa aprobado.

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Presidente, Legislador Mauel Barrera Guillén; Primera Secretaria, Legisladora Xitlálac Sánchez Servín, Segunda Secretaria, Legisladora María Rebeca Terán Guevara (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

**D A D O** en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día veintinueve del mes de junio del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado

**Juan Manuel Carreras López**  
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

**Alejandro Leal Tovías**  
(Rúbrica)

